



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LA INTEGRACIÓN, FUNCIONES Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ESTUDIOS Y DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN Y CODIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS TERMINALES DE LAS LICENCIATURAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA

Modificados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en su Sesión urgente número 161-(06.23), celebrada el 19 de mayo de 2023.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELACIONADA CON LA REFORMA	3
CONSIDERACIONES	4
DEFINICIÓN DE PROYECTO TERMINAL (PT)	4
COMITÉ DE ESTUDIOS DE PROYECTOS TERMINALES	5
Integración	5
Funciones	6
DIRECCIÓN DE PT	6
Integración	7
Funciones	7
Reconocimiento	8
JURADO	8
Integración	8
Funciones	9
Reconocimiento	9
OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS TERMINALES	9
TRIMESTRE X	9
TRIMESTRE XI. PROYECTO TERMINAL I	11
TRIMESTRE XII. PROYECTO TERMINAL II	13
ANEXOS	13
GLOSARIO	20
TRANSITORIOS	21



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el marco establecido por las Políticas Generales y Operacionales de Docencia de la UAM, se determinó la necesidad de integrar el Comité de Estudios como un grupo colegiado que coadyuve con la persona titular de la Dirección de la División; las Jefaturas de Departamento; la Coordinación Divisional de Docencia así como a las Coordinaciones de Estudios de Licenciatura al desarrollo de las actividades docentes para procurar mayor continuidad que derive en incrementar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se respetó las competencias de los distintos órganos e instancias de la Universidad, resaltando la importancia de los Comités de Estudios como el espacio idóneo para el análisis, la evaluación y la formulación de recomendaciones sobre los planes y programas de estudio en sus aspectos integrales.

Con base en las consideraciones anteriores, el Consejo Divisional emite los presentes lineamientos donde se establecen las funciones, modalidades de integración y operación de los comités de estudios y de las personas titulares de la Dirección y Codirección de los proyectos terminales de las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELACIONADA CON LA REFORMA

Tras una revisión durante el trimestre 22-Primavera, el Comité de Estudios de Proyectos Terminales (PT) de la División de CBS, puso a consideración una propuesta de modificaciones a partir de la experiencia adquirida en los cinco años de operación de las unidades de enseñanza aprendizaje (UEA) en la Licenciatura en Biología Ambiental, adicionalmente, con la entrada en operación de las Licenciaturas en Psicología Biomédica, y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, surgió la necesidad de actualizar estos lineamientos con la finalidad de simplificar los procedimientos para el registro, operación y evaluación de estas UEA. Con este insumo la Secretaría Académica, sintetizó una propuesta de texto incorporando los comentarios de la Dirección de la División.

Posteriormente, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CBS) en su sesión número 149-(14.22), celebrada el 8 de septiembre de 2022 conformó una comisión específica, encargada de presentar una propuesta de actualización y desarrollo de los Lineamientos de operación de los proyectos terminales de las licenciaturas de la División, obteniendo como producto del exhaustivo análisis y revisión; la modificación desarrollada en este documento.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

CONSIDERACIONES

1. Se consideró necesario definir el Proyecto Terminal (PT), así como sus posibles variantes.
2. Se eliminó la figura de *Comité tutorial*, conservando la de *Directora o Director de PT*, en función de que se trata de un proyecto a nivel licenciatura y no una tesis de licenciatura, ni de posgrado, simplificando la tutoría de las personas integrantes del alumnado al tener una sola supervisión. Asimismo, se podrá nombrar a una *Codirectora o Codirector interno*, para cubrir la situación en la que el Titular de la dirección de PT sea externo a la Unidad Lerma o a la Universidad Autónoma Metropolitana, así como la de los casos extraordinarios donde se requiera colaboración para la supervisión y cumplimiento de objetivos planteados en el PT propuesto.
3. Se indicaron los coeficientes de participación de las direcciones y codirecciones internas, dando prioridad a las direcciones de PT internas.
4. La designación de Jurado será opcional cuando las modalidades de evaluación de los programas de UEA de Proyecto Terminal (PT) no lo contemplen. Así mismo, la propuesta de Jurado, en su caso, será enviada por las personas titulares de la Dirección o Codirección del Proyecto Terminal II (PT-II).
5. La emisión de constancias a las personas titulares de las direcciones, codirecciones e integrantes del jurado se hará por parte de la persona titular de la Dirección de la División; a partir de la información contenida en los formatos PT05 y PT05Bis, que corresponden al acta de evaluación del PT-II. Dichos formatos serán remitidos a la Dirección de la División por parte de la persona responsable de la Dirección del proyecto.

DEFINICIÓN DE PROYECTO TERMINAL (PT)

El Proyecto Terminal es aquel proyecto de carácter individual o colectivo en el cual las personas integrantes del alumnado y la persona encargada de la dirección o codirección, en su caso, definen objetivos que contribuyen a integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante su licenciatura.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

El PT podrá llevarse a cabo bajo alguna de las siguientes modalidades: estancia de investigación; desarrollo tecnológico; experiencia o práctica profesional/laboral y en otros ámbitos de cooperación institucional e interinstitucional para la licenciatura, de acuerdo con su programa, plan de estudios y la legislación universitaria.

El desarrollo del PT también podrá vincularse con programas de movilidad académica siempre y cuando se observen los términos establecidos en el Capítulo III de la Movilidad del Reglamento de Estudios Superiores (RES); los *“Lineamientos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma para el Programa de Movilidad de alumnas y alumnos UAM y Participantes de Otras Instituciones de Educación Superior”*; así como las bases de la convocatoria correspondiente. En este contexto, el desarrollo, reporte y evaluación del PT podrá ocurrir en idiomas distintos al español, siempre y cuando sea conveniente para el cumplimiento de los objetivos didácticos y se acuerde entre las partes involucradas.

Las etapas que conforman el registro, seguimiento y terminación del PT se presentan en las **figuras 1 a 3**.

COMITÉ DE ESTUDIOS DE PROYECTOS TERMINALES

El Comité de Estudios es un cuerpo colegiado de carácter consultivo y de apoyo al trabajo de la persona titular de la Dirección de la División, de las jefaturas de departamento, y de las coordinaciones de estudio.

INTEGRACIÓN

1. El Comité de Estudios será nombrado por la persona titular de la Dirección de la División y se integrará por las personas titulares de las coordinaciones de estudios de licenciatura y por un integrante del personal académico de cada departamento de la División.
2. Los integrantes del personal académico que conformen el Comité de Estudios deberán conocer las diferentes líneas de investigación divisional y las especificidades de formación profesional de cada licenciatura. También deberá contar con el grado de Maestría o Doctorado; ser personal académico con



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

contratación por tiempo indeterminado; personal académico visitante o catedrático de tiempo completo, además de tener amplia experiencia docente y de investigación.

3. Se procurará que cada dos años se renueven los integrantes del personal académico en el Comité de Estudios.

FUNCIONES

1. Analizar, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de PT de las UEA *Proyecto Terminal I* y *Proyecto Terminal II*, a realizarse bajo supervisión de la Dirección/Codirección del PT, durante los trimestres XI y XII de los planes de estudio de las licenciaturas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS).
2. Recibir la propuesta del Jurado (cuando exista), que coadyuvará en la evaluación de los resultados finales, en ambas versiones escrita y oral, presentados por la Directora o Director del PT. La participación del Jurado se hará en acuerdo con lo que se estipule en las modalidades de evaluación del programa de la UEA vigente de la licenciatura que corresponda.
3. Notificar a las coordinaciones de estudios respectivas, lo correspondiente a los PT aprobados para que procedan a emitir las autorizaciones necesarias.
4. Resolver en lo posible, y dentro de sus competencias, las eventualidades que se presenten durante el desarrollo de los PT de las licenciaturas de la División.

DIRECCIÓN DE PT

La, o las personas, responsable(s) de la dirección de cada PT son encargadas de la dirección, análisis, discusión y supervisión del desarrollo académico y de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del PT que cada integrante del alumnado realizará durante los trimestres XI y XII de los planes de estudio de las licenciaturas de la División.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

INTEGRACIÓN

1. La persona encargada de la dirección del PT deberá ser personal académico de la Universidad o externo a esta, y podrá proponer a una persona encargada de la codirección del PT, quien podrá formar parte del personal académico de la Universidad o ser personal externo¹ a esta.
2. En caso de que la persona encargada de la dirección del PT sea personal académico externo a la Universidad o interno de la misma pero que no cuente con contratación por tiempo indeterminado, se requerirá contar con una codirectora o codirector interno que cumpla con esta condición.

FUNCIONES

1. Cumplir con la normatividad y observar las consideraciones éticas aplicables, así como del tratamiento a los datos personales que eventualmente se recaben como parte del desarrollo de los proyectos. Las personas encargadas de la Dirección y Codirección del PT, según sea el caso, serán responsables de revisar y avalar el plan de trabajo de PT que las personas integrantes del alumnado presenten para su aprobación y registro ante el Comité de Estudios (**formato PT01**).
2. Supervisar el desarrollo académico y los trabajos necesarios para el logro de los objetivos de los PT que dirigen.
3. Analizar, discutir y evaluar el desempeño, los informes y las actividades trimestrales correspondientes a los avances del PT aprobados por el Comité de Estudios.
4. Aprobar, justificar y notificar al Comité de Estudios los cambios significativos que sean necesarios en el PT, con el objetivo de llevar a buen término cada proyecto cuando sean presentados.

¹ La presentación de candidatos externos para dirigir/codirigir el proyecto, deberá acompañarse con un resumen curricular del candidato.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

5. Enviar los formatos de evaluación **PT03** y **PT05**, así como los formatos de recuperación (bis) correspondientes al Comité de Estudios, **al menos un día antes de la entrega de actas**, de acuerdo con lo señalado en el calendario escolar aprobado por el Colegio Académico que corresponda. En caso de que las personas integrantes del alumnado no obtengan una evaluación aprobatoria, de igual manera deberán enviar los formatos con la evaluación correspondiente.
6. Presentar al Comité de Estudios por escrito a las y los integrantes del Jurado, en caso de requerirlo. Esta presentación se llevará a cabo en la **semana ocho de cada trimestre**.
7. Evaluar los PT conforme a las modalidades particulares de cada programa de estudios de la licenciatura que corresponda.

RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del trabajo de dirección o codirección en horas/semana/trimestre y coeficiente de participación se realizará de acuerdo con los Criterios de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma para el Otorgamiento de la Beca de Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD).

JURADO

Son integrantes del personal académico que coadyuvarán con las personas responsables de la dirección y codirección del PT (en caso de que ellos mismos así lo decidan) para realizar una evaluación objetiva de las capacidades de las personas integrantes del alumnado, de acuerdo con los objetivos de la UEA y del plan de trabajo de PT-II.

INTEGRACIÓN

1. El Jurado se integrará, por al menos uno y máximo dos personas integrantes propuestos por la o las personas responsables de la dirección o codirección del PT y presentados ante el Comité de Estudios.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

2. Las y los integrantes del Jurado deberán contar con al menos título de licenciatura y tener experiencia en el área que se pretende evaluar.
3. Las y los integrantes del Jurado podrán ser personal interno o externo a la Universidad.

FUNCIONES

Coadyuvar en el proceso de evaluación de los PT-II correspondientes al trabajo desarrollado por las personas integrantes del alumnado de las licenciaturas de la División durante el trimestre XII, de acuerdo con las modalidades y objetivos particulares de cada programa de estudios.

RECONOCIMIENTO

El reconocimiento del trabajo de las y los integrantes del Jurado se realizará a través de una constancia emitida por la Dirección de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS TERMINALES

TRIMESTRE X

1. En congruencia con la definición del Tronco de Integración y con los objetivos de las UEA en las que se desarrolla el PT, las personas integrantes del alumnado, en caso de que trate de un proyecto colectivo (con máximo 2 integrantes del alumnado de la DCBS) y máximo 3 integrantes del alumnado; con al menos una persona de la DCBS en conjunto alumnado de las demás divisiones de la unidad, al tratarse de un proyecto interdivisional*) deberán presentar, sin excepción, el procedimiento de registro de PT ante el Comité de Estudios durante la **semana nueve**, a partir del trimestre X (**figura 1**).

*Para los proyectos de carácter interdivisional, es indispensable revisar los lineamientos y cumplir con los requisitos y requerimientos de las respectivas divisiones involucradas en el desarrollo de



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

proyectos.

2. El Comité de Estudios no recibirá propuestas de registro de PT después de la **semana nueve** del trimestre X.

3. La propuesta del PT deberá ser elaborada por las personas integrantes del alumnado en conjunto con la persona responsable de la dirección y/o con la de persona responsable de la codirección, en un máximo de 5 cuartillas, de acuerdo con el formato de registro de PT (**formato PT01**) que deberá incluir al menos la información siguiente:
 - a. Nombre del PT
 - b. Nombre de la persona responsable de la dirección y, en su caso, el de la encargada de la codirección del PT con las adscripciones* correspondientes, especificando los nombramientos de cada participante.
 - c. Nombre, matrícula y licenciatura de las personas integrantes del alumnado participantes.
 - d. Introducción (o antecedentes).
 - e. Justificación.
 - f. Objetivos (General y particulares).
 - g. Duración y etapas (cronograma de actividades por semana).
 - h. Lugar de realización.
 - i. Criterios de evaluación.
 - j. Análisis de viabilidad del proyecto, en términos temporales y financieros; permisos pertinentes para su operación, tales como de acceso a zonas de muestreo, hospitales, clínicas, empresas; permisos para el manejo de materiales y reactivos, cuando sea necesario, así como sobre la observancia a la normatividad y consideraciones éticas aplicables².
 - k. Bibliografía.

4. Como resultado del análisis de la propuesta del PT, el Comité de Estudios evaluará que el plan de trabajo cumpla con los requerimientos académicos, administrativos,

² En particular para proyectos de investigación se deberá considerar el Acuerdo 500.12 del Colegio Académico para el cumplimiento de los principios éticos de cualquier investigación que involucre, directa o indirectamente, seres humanos, animales (de laboratorio, domésticos, de producción pecuaria, fauna feral y silvestre) y otros (flora, ambiente y elementos socioculturales pertinentes) que realiza el personal académico y el alumnado de la Universidad; vigente desde el 26 de octubre de 2021.



legales, éticos, financieros y de infraestructura, y podrá, en su caso, aprobar o emitir observaciones que deberán ser atendidas para que el PT pueda ser registrado y posteriormente ejecutado.

5. En caso de que el Comité de Estudios apruebe la propuesta de PT, este emitirá una **carta de registro** y asignará a la persona responsable de la dirección y, en su caso, de la codirección para la supervisión del proyecto. La aprobación del PT y la designación de las personas responsables de la dirección y, en su caso, de la codirección se notificará mediante el oficio **PT02**. Este formato se acompañará de una **propuesta de autorización de inscripción al trimestre XI** dirigido a la Coordinación de Estudios que corresponda, además de **un oficio con el listado de las personas integrantes del alumnado autorizados para inscribirse a la UEA de Proyecto Terminal I**.
6. El comité de estudios podrá emitir observaciones o modificaciones pertinentes a la propuesta de PT. Estas deberán ser atendidas de manera inmediata para proceder al registro e inscripción del proyecto.
7. En caso de que las observaciones o modificaciones por parte del Comité de Estudios sean mayores, por ejemplo, que a la propuesta le falte documentación o que no cumpla con los requisitos marcados para el planteamiento del proyecto, no se podrá autorizar el registro del proyecto y, por lo tanto, la inscripción del alumnado a PTI.

TRIMESTRE XI. PROYECTO TERMINAL I

1. Las personas integrantes del alumnado deberán contar con el documento de registro del PT (**oficio PT02**) para iniciar con las actividades programadas de acuerdo con el plan de trabajo. El proceso de operación de esta UEA se describe en la **figura 2**.
2. Una vez aprobado el PT por el Comité de Estudios, las personas integrantes del alumnado desarrollarán las actividades programadas en su cronograma de actividades.
3. Si durante el desarrollo del Proyecto Terminal I se requiere hacer modificaciones



sustanciales en los objetivos o en las actividades a realizar para finalizar el PT, la persona responsable de la dirección y, en su caso, la persona encargada de la codirección deberá notificar y justificar ante el Comité de Estudios los cambios, con la finalidad de hacer la revisión y aprobación de la nueva propuesta (sin que requiera reinscripción a PTI).

4. La evaluación de la UEA Proyecto Terminal I queda a cargo de la persona responsable de la Dirección y, en su caso, de la persona encargada de la codirección del PT. Esta evaluación tendrá que ajustarse a los criterios de evaluación establecidos en la propuesta del proyecto. Mediante el análisis de los avances del Proyecto, la persona responsable de la Dirección del PT emitirá una calificación que acredite o no la UEA. Esta calificación deberá ser notificada al Comité de Estudios mediante el **formato PT03**.

- Una persona encargada de la dirección de PT (100%).
- Una persona encargada de la dirección de PT (50%) y una persona encargada de la codirección (50%).

5. Para las personas integrantes del alumnado de la **Licenciatura en Psicología Biomédica**, si la calificación es aprobatoria, el Comité de Estudios notificará a la Coordinación de Estudios respectiva para que ésta emita la autorización para que el alumnado pueda inscribirse a la UEA Proyecto Terminal II.

6. Cuando las personas integrantes del alumnado no acrediten la UEA Proyecto Terminal I podrá seguir cualquiera de las dos opciones siguientes:

- 6.1 Solicitar la evaluación en recuperación. Para la evaluación de recuperación se designará como responsables a la persona responsable de la Dirección, y en su caso, a la persona encargada de la Codirección del proyecto, quien vigilará que las personas integrantes del alumnado cumplan con las observaciones que se hayan emitido en la evaluación global.

La calificación se notificará al Comité de Estudios mediante el formato **PT03bis**. Si la calificación es aprobatoria, el Comité de Estudios emitirá la autorización para que las personas integrantes del alumnado puedan inscribirse a la UEA Proyecto Terminal II. Si la calificación es *no aprobatoria*, el Comité de Estudios no autorizará la inscripción a la UEA Proyecto Terminal



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

Il los integrantes del alumnado tendrán que recurrar la UEA Proyecto Terminal I o inscribirse a recuperación en el trimestre siguiente.

6.2 Reinscribirse a la UEA Proyecto Terminal I. En este caso, las personas integrantes del alumnado tendrán que cumplir con las actividades propuestas originalmente en su Proyecto Terminal, así como con las observaciones hechas por la dirección del proyecto.

TRIMESTRE XII. PROYECTO TERMINAL II

1. En la UEA Proyecto Terminal II, las personas integrantes del alumnado avanzarán en el cumplimiento de los objetivos de su PT durante las **primeras nueve semanas**, dedicando el tiempo necesario a la redacción del documento de reporte: **Informe Final**. El procedimiento general de operación de esta UEA se describe en la **figura 3**.
2. En la **semana seis** la presidencia del Comité de Estudios enviará la lista del alumnado inscrito a la UEA, a la secretaría académica y está a su vez la enviará a todo el profesorado de la DCBS.
3. En la **semana ocho** la persona responsable de la dirección y, en su caso, la encargada de la codirección del proyecto, podrán proponer al Comité de Estudios la conformación de un Jurado para la evaluación del PT. En caso de determinar que no se requiere un Jurado; la evaluación estará a cargo de la persona responsable de la Dirección y, en su caso, de la Codirección del proyecto.
4. El Comité de Estudios recibirá la propuesta de Jurado y emitirá la carta de designación de Jurado en la **semana nueve** del trimestre, mediante el **oficio PT04**.
5. En la **semana nueve** del trimestre, el proyecto debe alcanzar el 100% de avance y las personas integrantes del alumnado deberán contar con el **Informe Final** del PT. Este informe será revisado y avalado por la persona responsable de la dirección y, en su caso, la persona encargada de la codirección, y deberá ser entregado por el alumnado en esta semana a los integrantes del Jurado para su revisión. El Informe Final del PT deberá incluir al menos la información siguiente:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

a) Portada:

- Nombre del PT.
- Nombre de las personas integrantes del alumnado.
- Matrícula(s).
- Licenciatura(s) / División CBS
- Nombre(s), firma(s) y adscripción de la persona responsable de la dirección y, en su caso, de la codirección del proyecto, así como de los integrantes del Jurado (en su caso).
- Fecha de entrega.

b) Contenido

- Índice.
- Resumen del trabajo (una cuartilla).
- Lugar y fechas de realización.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos (General y particulares).
- Metodología.
- Resultados.
- Análisis y discusión de resultados.
- Conclusiones.
- Bibliografía.

6. La evaluación de los resultados del PTII se llevará a cabo en la **semana de Evaluaciones Globales**, conforme a lo establecido en el calendario escolar. La decisión respecto a la aprobación de la UEA, será en acuerdo entre los integrantes del Jurado (en caso de que existan) y la persona responsable de la dirección y, en su caso, de la encargada de la codirección del PT, de acuerdo con las modalidades de evaluación particulares de cada programa de estudios.

En el caso de la Licenciatura en Psicología Biomédica, quedará a criterio de la persona responsable de la dirección del proyecto el realizar la presentación pública del informe final.

7. Como resultado de esta evaluación se emitirá una calificación numérica por la persona responsable de la dirección y, en su caso, por la encargada de la codirección, y será



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

registrada y firmada mediante el **formato PT05**.

La calificación numérica registrada en el formato **PT05** se traducirá en la calificación en rúbrica de la Universidad Autónoma Metropolitana, misma que se asentará en actas por parte del Comité de Estudios. Se observarán los siguientes rangos:

- No Aprobado (NA) 0.00 – 5.99
- Suficiente (S) 6.00 – 7.49
- Bien (B) 7.50 – 8.99
- Muy Bien (MB) 9.00 – 10.00

8. En caso de que la calificación sea *No aprobatoria (NA)*, la persona responsable de la dirección del proyecto incluirá en el formato **PT05** las observaciones que deberán ser consideradas para la modificación del documento, en su caso, o en la presentación oral. Este formato deberá ser enviado con carácter de obligatorio al Comité de Estudios aun cuando no se haya presentado el examen, **un día antes de la fecha límite de entrega de actas**.

9. Las personas integrantes del alumnado que no hayan acreditado la UEA correspondiente al Proyecto Terminal II podrán seguir cualquiera de las opciones siguientes:

8.1 Inscribirse a evaluación de recuperación. En este supuesto, el mismo día de su inscripción, el alumnado, deberá presentar de nuevo el PT que incluya las modificaciones solicitadas por las personas responsables de la dirección, codirección y, en su caso, el Jurado, quienes harán la evaluación de recuperación y el resultado se registrará mediante el **formato PT05bis**. En el caso de obtener calificación *No aprobatoria (NA)*, el alumnado deberá reinscribirse a la UEA Proyecto Terminal II o inscribirse a recuperación del siguiente trimestre.

8.2 Reinscribirse a la UEA Proyecto Terminal II (trimestre XII).

10. Las personas integrantes del alumnado deberán comprometerse a entregar una copia en formato digital (PDF) de la versión aprobada de su Informe Final del PT, acompañado del formato de evaluación PT05 a las siguientes instancias:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

- Comité de Estudios,
- Secretaría Académica y
- Coordinación de Estudios correspondiente.
- Repositorio Institucional (opcional)*

*A fin de dar cumplimiento con las Políticas de Investigación establecidas en las Políticas Generales de la Universidad, se brinda la opción para que las personas integrantes del alumnado que así lo decidan, contribuyan con la publicación de sus trabajos de PT en el Repositorio Institucional, a través del **Anexo: Formato de autorización para la publicación de Proyectos.**

La entrega de estos documentos deberá realizarse independientemente de los cambios que en su momento sugiera el jurado, en su caso. Si existieran modificaciones al trabajo final, estos deberán ser entregados por la persona responsable de la Dirección del PT a las instancias referidas.

11. Durante las **primeras dos semanas** del trimestre siguiente a la aprobación del PTII, el Comité de Estudios solicitará mediante oficio dirigido a la Dirección de la División la emisión de las constancias de participación correspondientes. Dicho oficio contendrá un listado con los datos siguientes:

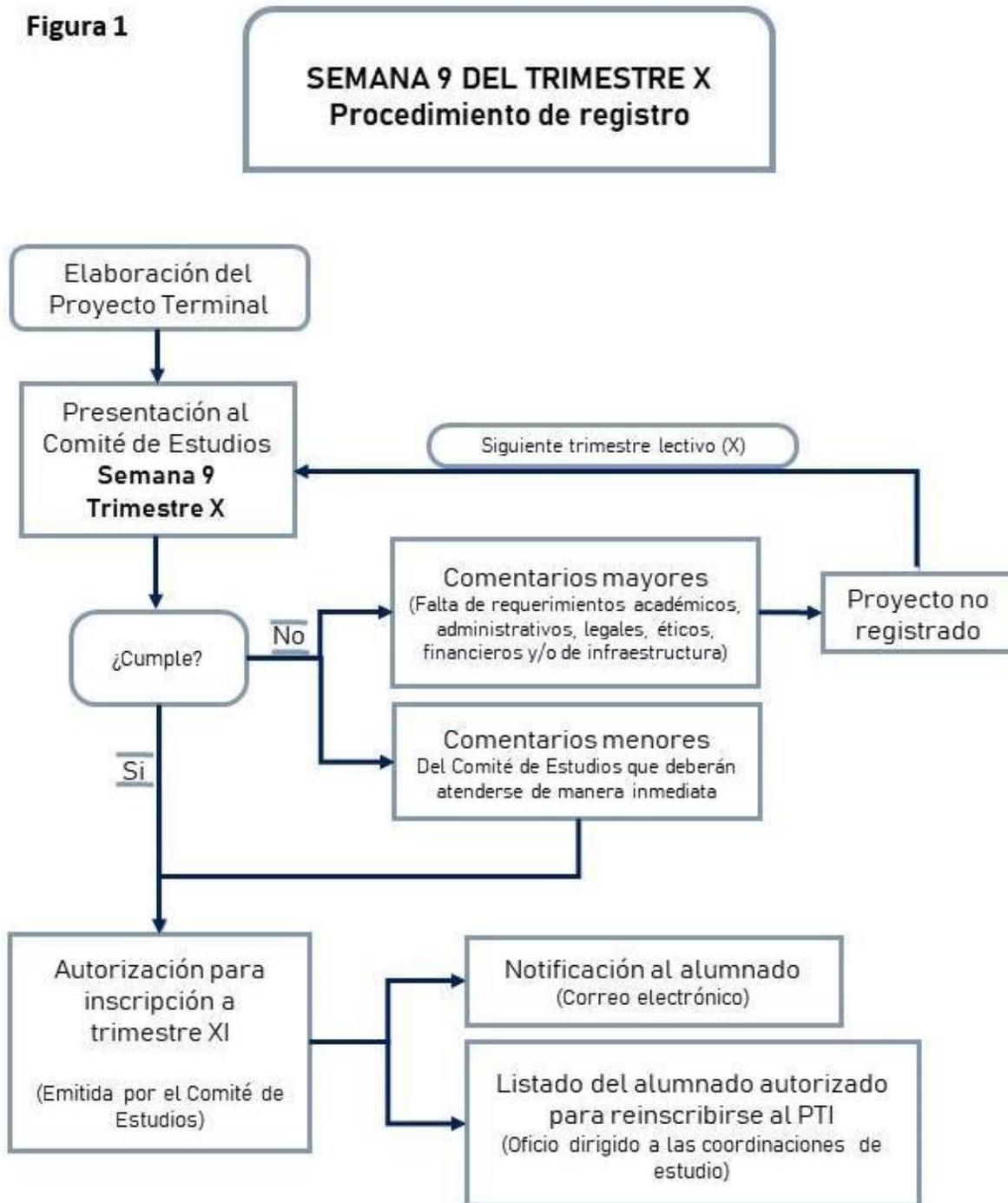
- i. Nombre de las personas responsables de la dirección, codirección y del jurado del proyecto.
- ii. Departamento de adscripción de las personas responsables de la dirección, codirección y del jurado del proyecto (si tuvieron la participación de integrantes externos, deberán indicar su adscripción para completar la constancia, así como su dirección de correo electrónico).
- iii. Clave y Nombre de la UEA.
- iv. Nombre del proyecto.
- v. Nombre de las personas integrantes del alumnado
- vi. Matrícula de las personas integrantes del alumnado
- vii. Periodo de ejecución.
- viii. Fecha de conclusión del proyecto.

La Dirección de la División emitirá las constancias correspondientes en un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del comité de estudios.



ANEXOS

Figura 1





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

Figura 2

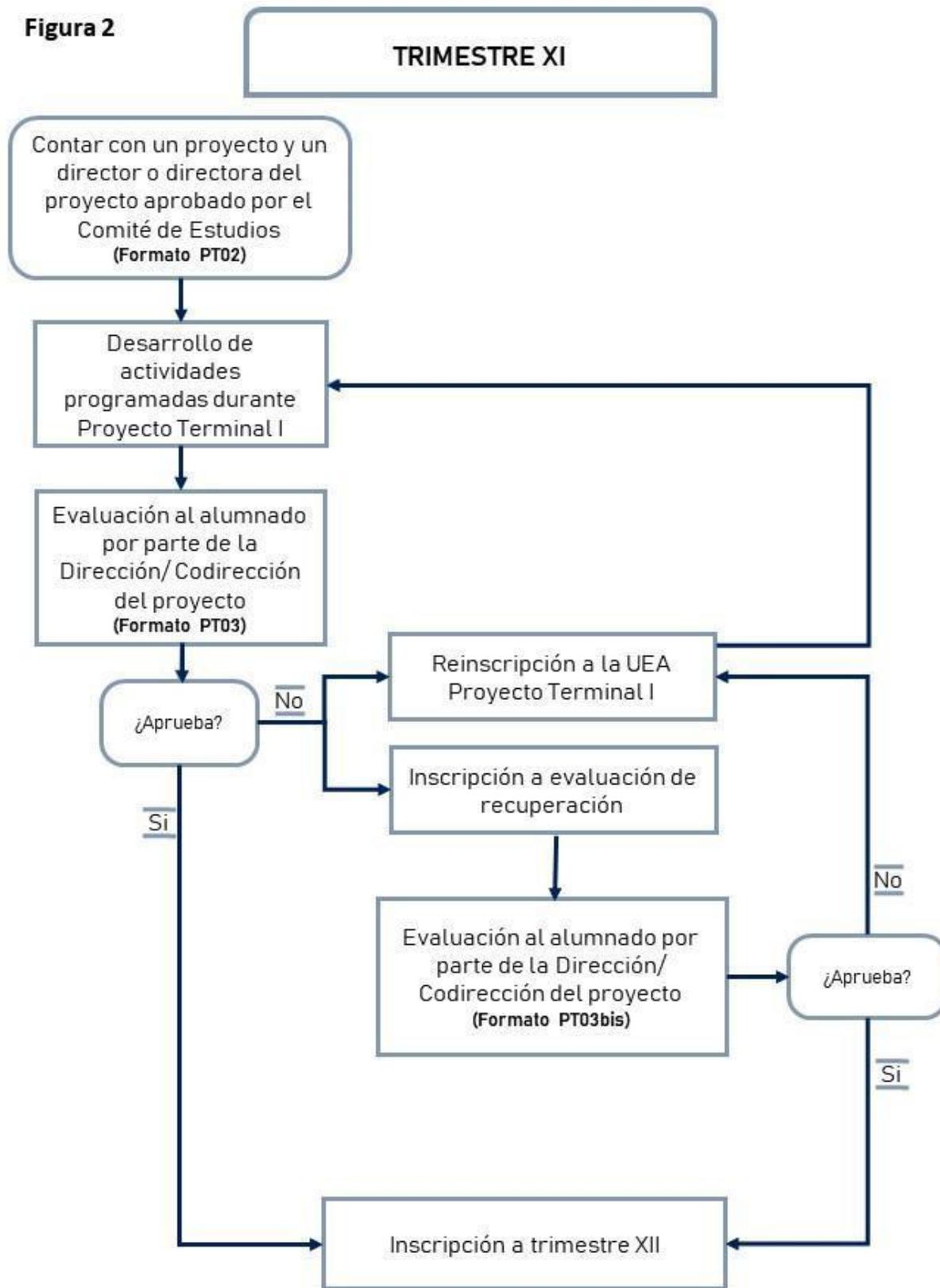
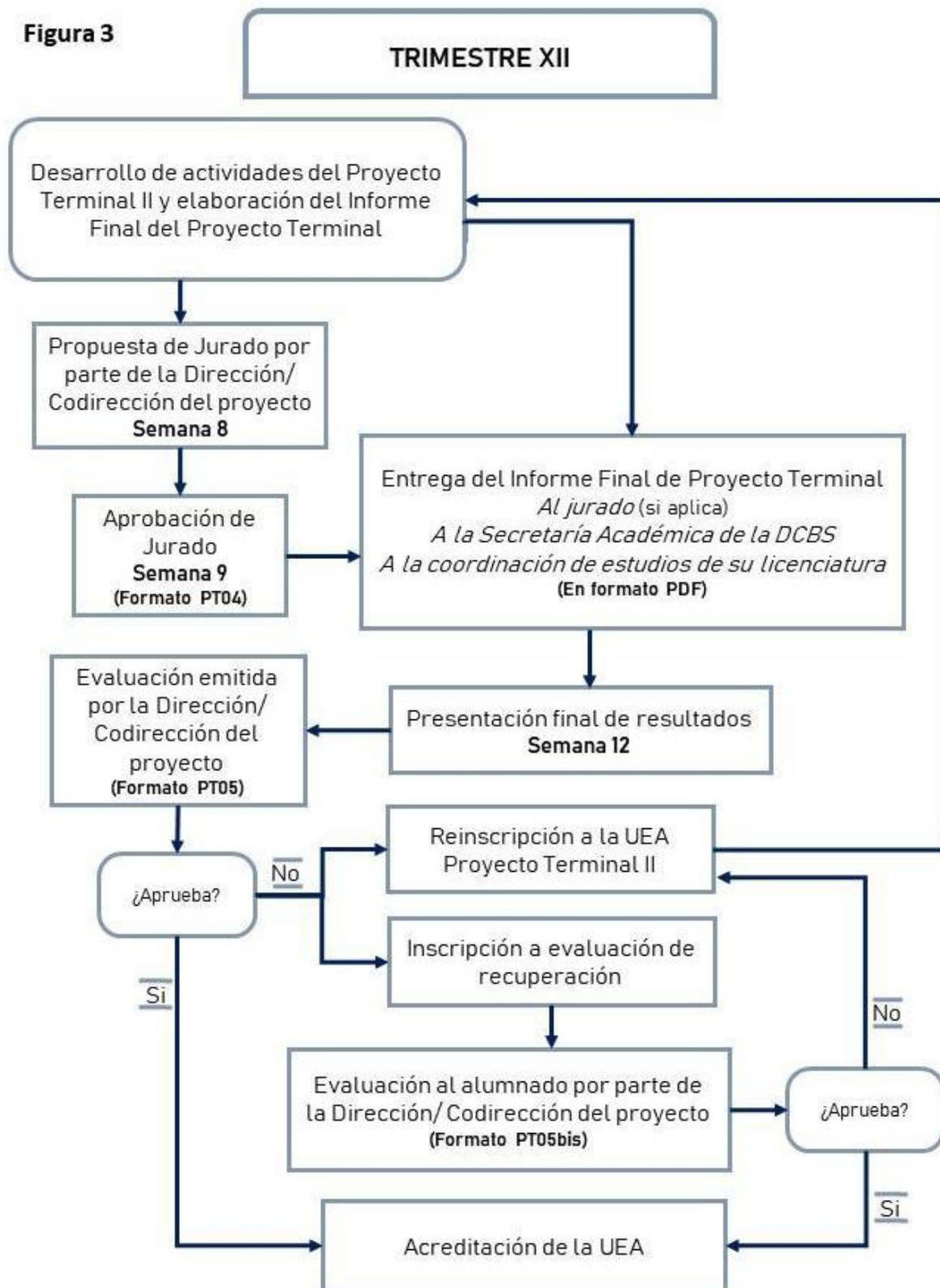




Figura 3





Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

GLOSARIO

- **Alumnado:** Abarca al colectivo de alumnas y alumnos sin distinción negativa de su sexo, orientación sexual, expresión de género y otras alusivas a su condición.
- **Proyecto Terminal:** Proyecto de carácter individual o colectivo en el cual integrantes del alumnado y la persona encargada de la dirección o codirección, en su caso, definen objetivos que contribuyen a integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante su licenciatura.
- **Proyecto Terminal Individual:** Proyecto que es ejecutado únicamente por un alumno o alumna, bajo la dirección o codirección, en su caso, de personas especializadas en el tema a desarrollar.
- **Proyecto Terminal Colectivo:** Proyecto que es ejecutado como **máximo por dos personas integrantes del alumnado** de la División de CBS. En caso de proyecto colectivo de carácter interdivisional, se contempla la participación de **máximo tres personas integrantes del alumnado** de cualquiera de las divisiones de la Unidad Lerma*

***Nota:** Es indispensable revisar los lineamientos y cumplir con los requisitos y requerimientos de las respectivas divisiones involucradas en el desarrollo de proyectos.

- **Persona responsable de la Dirección del PT:** Persona encargada de dirigir, analizar, discutir y supervisar el desarrollo académico y las actividades necesarias para el logro de los objetivos del PT de los integrantes del alumnado.
- **Persona responsable de la Codirección del PT:** Persona que en conjunto con la persona responsable de la Dirección del PT serán encargadas de dirigir, analizar, discutir y supervisar el desarrollo académico y las actividades necesarias para el logro de los objetivos del PT de los integrantes del alumnado.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

TRANSITORIOS

TRANSITORIO DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, APROBADOS POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA, EN SU SESIÓN NÚMERO 12.17, CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Transitorio. Los presentes Criterios entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Divisional.

TRANSITORIOS DE LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS, APROBADA POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA, EN SU SESIÓN URGENTE NÚMERO 161-(06.23) CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2023.

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor el día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Divisional.

SEGUNDO. Los proyectos terminales iniciados antes de la entrada en vigor de estas reformas se regirán hasta su conclusión por las disposiciones vigentes a la fecha en que se hayan presentado.

TERCERO. Cualquier asunto no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité de Estudios y por la Dirección de la División.